



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 4333/

Quillón, 14 OCT 2019

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 3098 de fecha 16/09/2019, que Aprueba modificación Convenio original, suscrito entre La SEREMI de Salud Región del Bio Bio y La I. Municipalidad de Quillón.
- La Resolución Exenta N° 2971 de fecha 05/09/2019, que Aprueba Convenio, suscrito entre La SEREMI de Salud Región del Bio Bio y La I. Municipalidad de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Modificación clausula segunda, letra B) numeral 1 y 2 del Convenio Promoción de Salud 2019-2021, aprobado por Resolución exenta N° 2971/2019”**, en lo que se refiere a los montos estipulados.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)**

GBU/jsb
14.10.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Encargada de Promoción.
- Archivo Encargado de Convenios.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 003098

CHILLAN, 16 SEP 2019

VISTOS; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, 67 y 82, letra a) del Código Sanitario; D.L. N° 2763/79, modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; D.S. de Salud N° 81/2018, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2019 se suscribió Convenio Promoción de la Salud 2019-2021 entre la SEREMI de Salud y la I. Municipalidad de Quillón.

Que, con fecha 29 de agosto de 2019 la Subsecretaria de Salud Pública suscribió Ord. B31/N° 3951 mediante el cual "complementa distribución de recursos regionales Subt. 24. Promoción de la Salud".

RESUELVO:

1º APRUEBASE Modificación de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 10 de septiembre de 2019, entre la SEREMI de Salud de Ñuble, representada por su SEREMI, Dra. Marta Bravo Salinas y la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde(S), don Vladimir Peña Mahuzier, en el marco de la Implementación del Plan Trienal de Promoción de Salud 2019-2021.

2º CONSIDERESE la modificación de convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente resolución.

3º DEJASE constancia que el gasto que irrogue la celebración de la modificación de convenio referido, se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24.03 del presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial vigente para el año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARTA BRAVO SALINAS
SEREMI DE SALUD REGION DE ÑUBLE

Distribución:

- I. Municipalidad
- Salud Publica Seremi de Salud
- Finanzas Seremi Salud
- Of. Partes.



OBA/AHA/CMJ/EAM

MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

En Chillan a 9 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, representada por su SEREMI don(ña) MARTA BRAVO SALINAS, cédula nacional de identidad N° 14.458.590-9, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 620 de la ciudad de Chillan, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Quillón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) don Vladimir Peña Mahuzier, cédula nacional de identidad N° 9.334.459-6, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, de la comuna de Quillón, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 21 de agosto de 2019, las partes individualizadas precedentemente, firmaron convenio promoción de la salud 2019-2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2971, de fecha 05 de septiembre de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el Ord. B31/N°3951, de fecha 29 de agosto de 2019, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, es necesario modificar el convenio antes citado, en atención a que se aumentaron los fondos a entregar a los municipios durante el año 2019 para la ejecución de los planes trienales de promoción de la salud 2019-2021.

SEGUNDO: En atención a lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio aludido precedentemente de la forma que se expone a continuación

1. Modificase la cláusula segunda, letra B) "DE LA SEREMI", numeral 1, por el siguiente texto: **"LA SEREMI TRANSFERIRÁ A LA MUNICIPALIDAD, AL TÉRMINO DE LOS 3 AÑOS, UN MONTO TOTAL DE HASTA \$45.236.369.- (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS), EL CUAL TRASPASARÁ EN CUOTAS ANUALES, SIEMPRE QUE LOS CORRESPONDIENTES PRESUPUESTO ANUALES DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y EL PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS CONSULTEN FONDOS SUFICIENTES PARA ELLO. LOS RECURSOS TRANSFERIDO SE INCORPORARÁN AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD"**.
2. Modificase la cláusula segunda, letra B) "DE LA SEREMI", numeral 2, por el siguiente texto: **"DURANTE EL AÑO 2019, EN ATENCIÓN A LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL PRESUPUESTO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, LA TRANSFERENCIA QUE SE REALIZARÁ SERÁ DE HASTA \$19.554.633.- (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADO EL ÚLTIMO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APRUEBE EL PRESENTE CONVENIO."**

TERCERO: En lo no modificado expresamente mantiene su vigencia el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 81, del Ministerio de Salud, y la personería del alcalde(S) don Vladimir Peña Mahuzier para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillon, consta en el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de mayo de 2018.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

DRA. MARTA BRAVO SALINAS
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE ÑUBLE



Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

